III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

18000 *Orden INT/1199/2019, de 31 de octubre, por la que se declaran de utilidad pública diversas asociaciones.*

La Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, reconoce la importancia del fenómeno asociativo como instrumento de integración, participación y representación de los legítimos intereses de los ciudadanos, y a tal objeto contempla una serie de medidas para facilitar el desarrollo de las asociaciones. Entre estas medidas de fomento se recoge la posibilidad de que las entidades asociativas sin fin de lucro puedan ser declaradas de utilidad pública.

En concreto, el artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, señala que, a iniciativa de las correspondientes asociaciones, tal declaración exige la concurrencia de determinados requisitos, que en esencia consisten en que sus fines estatutarios promuevan el interés general, la actividad no beneficie exclusivamente a los asociados, los miembros de los órganos de representación que perciban retribuciones no lo hagan con cargo a fondos públicos, cuenten con medios adecuados y organización idónea para el cumplimiento de los fines y se encuentren constituidas, inscritas y en funcionamiento durante los dos años anteriores a la solicitud.

En aplicación de esta normativa, y previa solicitud de las entidades interesadas, se han instruido los respectivos expedientes conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.

En dichos expedientes constan las memorias, justificaciones y demás documentos de obligatoria aportación por los interesados, así como los informes de los departamentos y organismos competentes, incluido el preceptivo informe del Ministerio de Hacienda.

Examinada, por tanto, la normativa aplicable y la documentación que obra en los procedimientos, se pone de manifiesto que las entidades solicitantes reúnen todos los requisitos necesarios para obtener la condición de utilidad pública.

En su virtud, y al amparo de las facultades previstas en el artículo 3.7 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, dispongo:

Primero.

Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior:

Denominación	N.º Reg. Nal.
Asociación para la Reinserción Social Zaqueo.	597038
Grupo Compostela de Universidades.	145292

cve: BOE-A-2019-18000
Verificable en https://www.boe.es

Segundo.

Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas:

Denominación	CC.AA.	N.º Reg. CC.AA.
Círculo Católico de Torrent.	Comunidad Valenciana.	58
Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social de Castilla-La Mancha.	Castilla-La Mancha.	6027
Asociación Valenciana de Trastorno Bipolar.	Comunidad Valenciana.	12512
Asociación Infancia y Desarrollo del Tercer Mundo.	Aragón.	289
Asociación de Familiares de Personas con Trastorno del Espectro Autista de la Costa de Granada, CONECTA.	Andalucía.	7011
Asociación Centro Social Parroquia San Josemaría.	Comunidad Valenciana.	54357
Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Toledo, A.F.A. Toledo.	Castilla-La Mancha.	8347
Asociación Amara Cantabria.	Cantabria.	6219
Asociación Surg for All.	Comunidad Valenciana.	53899
Asociación de Lucha contra la Distonía Mioclónica Valenciana.	Comunidad Valenciana.	53340
Asociación de Padres de Niños y Jóvenes con Enfermedades Reumáticas de la Comunidad Valenciana (ASPANIJER).	Comunidad Valenciana.	11024
Asociación Asperger Valencia, TEA.	Comunidad Valenciana.	46736

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar, en ambos casos, a partir del día siguiente a su notificación, según establecen la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 2019.–El Ministro del Interior, P.D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Secretario general Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

cve: BOE-A-2019-18000
Verificable en https://www.boe.es